

BUIN, 05 JUL 2023

DECRETO TC. N° 274 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 352 de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 396, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprueba las Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones Generales realizadas por la licitación pública denominada "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado" ID 2723-77-LE22.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 60 de fecha 09 de febrero de 2023, se adjudica la licitación Pública denominada "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado", al Oferente Importadora y Exportadora Clever Limitada.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 67 de fecha 14 de febrero de 2023, se designa al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres como inspector técnico de obras correspondiente a la licitación Pública "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado".

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 90, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el contrato suscrito con Importadora y Exportadora Clever Limitada, para la ejecución de la licitación pública.

6.- El Memorándum N° 361 de fecha 20 de junio de 2023, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el aumento de plazo, al proyecto **Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado**"; adjunta la siguiente documentación;

- ✚ Informe Inspección Técnica, de fecha 20.06.2023, emitido por el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado para el efecto.
- ✚ Carta de fecha 19.06.2023, ingresada por la Empresa Clever Ltda. solicita aumento de plazo, por 60 días corridos adicionales, por motivos de espera de resolución de solicitud de ruptura de SERVIU.
- ✚ Carta de fecha 16.09.2023 a través de la cual la Empresa informa que asumirá costos en los que se incurrirá a razón del aumento de plazo solicitado.
- ✚ Acta de Entrega de Terreno, de fecha 08.03.2023 suscrita entre la Dirección de Obras Municipales, el Inspector Técnico y la Empresa ejecutante.

7.- A través del Memorándum N° 448, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe favorable respecto del segundo aumento de plazo solicitado para el proyecto "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado". Se adjunta:

- ✚ Carta de fecha 03.07.2023, ingresada por la Empresa Clever Ltda. donde se rectifica la solicitud de aumento de plazo, esto debido a que la resolución es por parte de Vialidad MOP.

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 03 de julio de 2023, para decretar según lo informado por la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado" ID 2723-77-LE22, ejecutado por Importadora y Exportadora Clever Limitada, RUT N° 77.327.630-7.

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por **60 (sesenta) días corridos**, a contar del 06 de julio de 2023, arrojando como nueva fecha de término el 03 de septiembre de 2023.

3.- El presente requerimiento se realiza, considerando que a la fecha el oferente no ha podido obtener la aprobación del proyecto de ruptura y reposición por parte de Vialidad-MOP, situación por la cual no se ha podido dar inicio a las obras. Rigiéndose por lo establecido en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

5.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Instalación Luminarias LED Peatonales Avda. Carlos Condell, 2º Llamado.docx